SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): NIKOL DAYANA MARTINEZ MOJICA
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA NORTE
PLANILLA: 2025312022
FECHA: 2025-07-11

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		FISCALIA GENERAL DE LA NACION:CALLE 24 # 52 - 01	N/A	7		20256940492101 Nombre: JAVIER CRUZ Cedula: 79611 892 Fecha: 14-07-2025 Observaciones: FISCALIA SGV-20256110156432. Radicado_Entidad:
2		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1	-	20256940484011 Nombre: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ Cedula: Fecha: 14 JUL 2025 Observaciones: RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:
3		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1	-	20256940483911 Nombre: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ Cedula: Fecha: Observaciones: 2025 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN Radicado_Entidad:

4		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20256940483721 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: 14 JUL 2025 Radicado_Entidad: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN
5		CONCEJO DE BOGOTA D.C.:CALLE 36 NO 28A-41	N/A	4		20256920483351 Nombre: MORRIS Cedula: 1935826 1 Fecha: 14-07-25 Observaciones: 218R Radicado_Entidad:
6		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1		20256940481721 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: 14 JUL 2025 Radicado_Entidad: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN

7		SECRETARIA DE LA MUJER:EDIFICIO ELEMENTO AV EL DORADO CALLE 26 N 69 - 76 TORRE 1 (AIRE) PISO 9	N/A	1		20256940481231 Nombre: Manuel F. Perez R. Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
8		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1		20256940481011 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
9		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20256940480121 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
4 JUL 2025
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

10	Dra. Ursula Ablanque Mejia. Secretaria Distrital Planeación Crr 30 # 25-90.
11	Dra Ursula Ablanque Mejia. Secretaria Planeación. Crr 30 # 25-90.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
14 JUL 2025
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
14 JUL 2025
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940492101
Fecha: 10-07-2025
20256940492101

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FISCALIA
SGD - No. 20256110156432
Fecha Radicado: 2025-07-14 14:50:23
Anexos: DP 1 +7 FOLIOS

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2025

694

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 24 No. 52 - 01
Bogotá

Asunto: Iniciar proceso por fraude a resolución judicial.
Referencia: Expediente 201494020100006E / 11386

Cordial saludo, deseando éxito en sus labores diarias.

En atención a la actuación administrativa que se adelanta en este despacho del expediente No. 201494020100006E / 11386 - 2014, por el presunto comportamiento del Articulo 77.1 Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles de la ley 1801 de 2016 y dando cumplimiento a lo señalado en la audiencia pública de fecha del 08 de julio de 2025, este despacho procede a remitir: 1. Copia acta de audiencia pública fallo primera instancia del 10 de noviembre de 2015 del expediente No. 201494020100006E / 11386 - 2014, que consta de **3** folios, 2. Copia de la providencia 0099 del 31 de mayo de 2016 proferida por el Consejo de Justicia de Bogotá – Sala de Decisiones contravencionales civiles, que consta de **4** folios más este oficio en el que se solicita iniciar el proceso por Fraude a resolución judicial. Señalado en el artículo 454 del Código Penal Colombiano en contra del señor ABEL ANTONIO TRIANA *identificado con la CC 12.192.631*

Cordialmente,

GLORIA ISABEL RODRIGUEZ SIERRA
Inspectora 19 "C" Distrital de Policía.

Anexos: 7
Proyectó: Eulices Albañil Cortes
Revisó y Aprobó: Gloria Rodríguez Insp 19 C

Jurley Cruz

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940484011
Fecha: 08-07-2025
20256940484011

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 14 JUL 2025 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN
Nota: Los datos de este apartado serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia del 07 de julio de 2025
REFERENCIA: Radicado No. 20256910098302

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Articulo No. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". Por lo siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 332 -2025

Anexo: (1) Folios radicado No. 20256910098302 del 07 de julio de 2025

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940483911
Fecha: 08-07-2025
20256940483911

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Datos Notificación

Nombres/Apellidos:

No Identificación:

Fecha y Hora: 14 JUL 2025

RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia del 07 de julio de 2025
REFERENCIA: Radicado No. 20256910098272

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Articulo No. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". Por lo siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 332 -2025

Anexo: (11) Folios radicado No. 20256910098272 del 07 de julio de 2025

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940483721
Fecha: 08-07-2025
20256940483721

Datos Notificación
BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 14 JUL 2025
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación. VENTANILLA DE RADICACION

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por competencia del 7 de julio de 2025.
REFERENCIA: Radicado No. 20256910098682.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. Por lo siguiente:

*"(…) **Artículo 21.** Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No 20256910098682 del 7 de julio de 2025

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256920483351
Fecha: 07-07-2025
20256920483351

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: MORENO
No Identificación: 19.358.261
Fecha y Hora: 14-07-25 (2:18 P
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

692_Presupuesto

Doctora
LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO
Secretaria General del Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 N° 28 A - 41

ASUNTO: Ejecución Presupuestal

Respetada Doctora Luz Angelica:

De acuerdo con el asunto, me permito adjuntar el informe de la ejecución presupuestal al cierre de 30 de junio de 2025.

Según lo enunciado anexo:

1. Ejecución de Rentas e ingresos
2. Ejecución Gastos e Inversiones

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Responsable Presupuesto

Anexo lo enunciado en (04) folios

Elaboró. ó: Jhon Freddy Pacheco Salazar – Contratista ALCB
Reviso: Yohana Andrea Cruz - Contratista ALCB

2:12 P

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940481721
Fecha: 07-07-2025
20256940481721

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 14 JUL 2025
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación. VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por Competencia del 04 de junio de 2025
REFERENCIA: Radicado No. 20256910097722

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Articulo No. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. Por lo siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 332 -2025

Anexo: (1) Folios radicado No. 20256910097722 del 04 de julio de 2025

Puesto que, la ciudadana en mención ha venido manifestando la dificultad que ha tenido para realizar dicho trámite.

2. Del acompañamiento, por favor adjuntar evidencia escrita.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de diez (10) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
1-2025-36703
14 JUL 2025
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios.

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático.

Doctora
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

COPIA

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1775 de 2015 y el Decreto-Ley 1421 de 1993. De acuerdo con lo estipulado en el *"**ARTICULO 69. ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS.** 9. **Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad y formular ante las autoridades** competentes las recomendaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar y obtener los informes y demás documentos que requieran. 11. **Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.** Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta."*

Respetada secretaria:

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda, realizar **acompañamiento** para la inclusión al SISBEN, a la señora **KAREN SOTO CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.057.390.400** expedida en La Victoria Boyacá, domiciliada en la **TRANSVERSAL 70D BIS A68 SUR 75** barrio **Bellavista I**, y número de contacto: **3202490531.**

la **DIAGONAL 67B SUR # 28-21 MANZANA 23** barrio **Candelaria la Nueva** y número de contacto: **3102496056.** Puesto que, la ciudadana en mención ha venido manifestando que el puntaje actual no es acorde a su realidad socioeconómica.

2. Del acompañamiento, por favor adjuntar evidencia escrita.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa. Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de diez (10) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
1-2025-36705
14 JUL 2025
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios. _____

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático.

Doctora
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

COPIA

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1775 de 2015 y el Decreto-Ley 1421 de 1993. De acuerdo con lo estipulado en el *"**ARTICULO 69. ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS.** 9. **Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad y formular ante las autoridades** competentes las recomendaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar y obtener los informes y demás documentos que requieran. 11. **Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.** Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta."*

Respetada secretaria:

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda, realizar **nueva visita técnica** y calificación del puntaje de SISBEN de manera **URGENTE y PRIORITARIA**, a la señora **AYDEE RAMIREZ REAL**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.717.601** expedida en La Dorada Caldas, domiciliada en